CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C. CIMAT CIATEC CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FALLO
"EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL V** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY Y EL 51 DE SU REGLAMENTO, SE DETERMINARON AQUELLAS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTÓ SER EL MÁS BAJO PARA LA ÚNICA PARTIDA, PARA LO CUAL SE ELABORÓ UN CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS PARA DETERMINAR AQUELLAS CUYO PRECIO RESULTÓ SER EL MÁS BAJO, A FIN DE EVALUAR AL MENOS DOS DE ELLAS, EL CUAL SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	AGENCIA DE VIAJES ATENAS, S.A. DE C.V.			INTERTOUR UQUIME, S.A. DE C.V.			MUNDO JOVEN TRAVEL SHOP, S.A. DE C.V.			PROMOTORA TURISTICA VIBOSA, S.A. DE C.V.			VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.		
	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO NETO
RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVÍO DE BOLETOS NACIONALES.	$ 181.03	$ 28.97	$ 210.00	-$200.00	$32.00	-$232.00	-$200.00	$32.00	-$232.00	$49.00	$7.84	$56.84	-$190.00	$30.40	-$220.40
RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVÍO DE BOLETOS INTERNACIONALES	$ 181.03	$ 28.97	$ 210.00	-$200.00	$32.00	-$232.00	-$200.00	$32.00	-$232.00	$49.00	$7.84	$56.84	-$190.00	$30.40	-$220.40

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

LICITANTE NO. 1: INTERTOUR UQUIME, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **INTERTOUR UQUIME, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **INTERTOUR UQUIME, S.A. DE C.V.** SI CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.2.1** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.2.2** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- PROPUESTA ECONÓMICA.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN DE **INTERTOUR UQUIME, S.A. DE C.V.** SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- SU PROPUESTA TÉCNICA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CADA CENTRO EN EL **ANEXO I** DE LA CONVOCATORIA.
- SU PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, SOLICITADOS POR LOS CENTROS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **INTERTOUR UQUIME, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR LOS CENTROS PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE NO. 2: MUNDO JOVEN TRAVEL SHOP, S.A. DE C.V.

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **MUNDO JOVEN TRAVEL SHOP, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **MUNDO JOVEN TRAVEL SHOP, S.A. DE C.V.** SI CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.2.1** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.2.2** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- PROPUESTA ECONÓMICA.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, DE LA PROPOSICIÓN DE **MUNDO JOVEN TRAVEL SHOP, S.A. DE C.V.** SE DESTACA LO SIGUIENTE:

- SU PROPUESTA TÉCNICA CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CADA CENTRO EN EL **ANEXO I** DE LA CONVOCATORIA.
- SU PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**, SOLICITADOS POR LOS CENTROS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **MUNDO JOVEN TRAVEL SHOP, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR LOS CENTROS PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL **V.1** DE LA CONVOCATORIA.

FALLO
"EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC"
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890C999-E8-2020

LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES **AGENCIA DE VIAJES ATENAS, S.A. DE C.V., PROMOTORA TURISTICA VIBOSA, S.A. DE C.V. Y VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.** NO FUERON EVALUADAS, EN VIRTUD DE QUE LOS MONTOS DE SUS PROPUESTAS NO FUERON LOS MÁS BAJOS PARA LA PARTIDA ÚNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

LOS LICITANTES **INTERTOUR UQUIME, S.A. DE C.V.** Y **MUNDO JOVEN TRAVEL SHOP, S.A. DE C.V.** PRESENTARON LAS PROPOSICIONES SOLVENTES MÁS BAJAS PARA LA ÚNICA PARTIDA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS OFERTARON UNA BONIFICACIÓN DE IGUAL IMPORTE, OBTENIENDO UN EMPATE DE SUS PROPUESTAS, POR LO QUE LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A REALIZAR LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO, RESULTANDO **QUE** EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL CIMAT, CIO Y CIATEC, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **INTERTOUR UQUIME, S.A. DE C.V.,** EN VIRTUD DE QUE SE MANIFIESTA COMO UNA EMPRESA DE **TAMAÑO PEQUEÑA**, OFERTANDO UNA **BONIFICACIÓN DE $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR CADA RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENVÍO DE BOLETOS NACIONALES E INTERNACIONALES.**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OFERTADOS PARA CADA UNO DE LOS CENTROS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATOS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO, EN LAS ÁREAS CONTRATANTES DE CADA UNO DE LOS CENTROS, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES III.8 DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES CUENTAS: myriam.sandoval@cimat.mx, lgonzalez@cimat.mx, gabisg@cio.mx, tzaidelv@cio.mx Y esaldivar@ciatec.mx.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN EN LAS ÁREAS CONTRATANTES DE CADA UNO DE LOS CENTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS CENTROS, APERCIBIDO DE QUE SI NO CUMPLE CON TALES OBLIGACIONES, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY 28 DE FEBRERO DE 2020, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, CONFORME SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

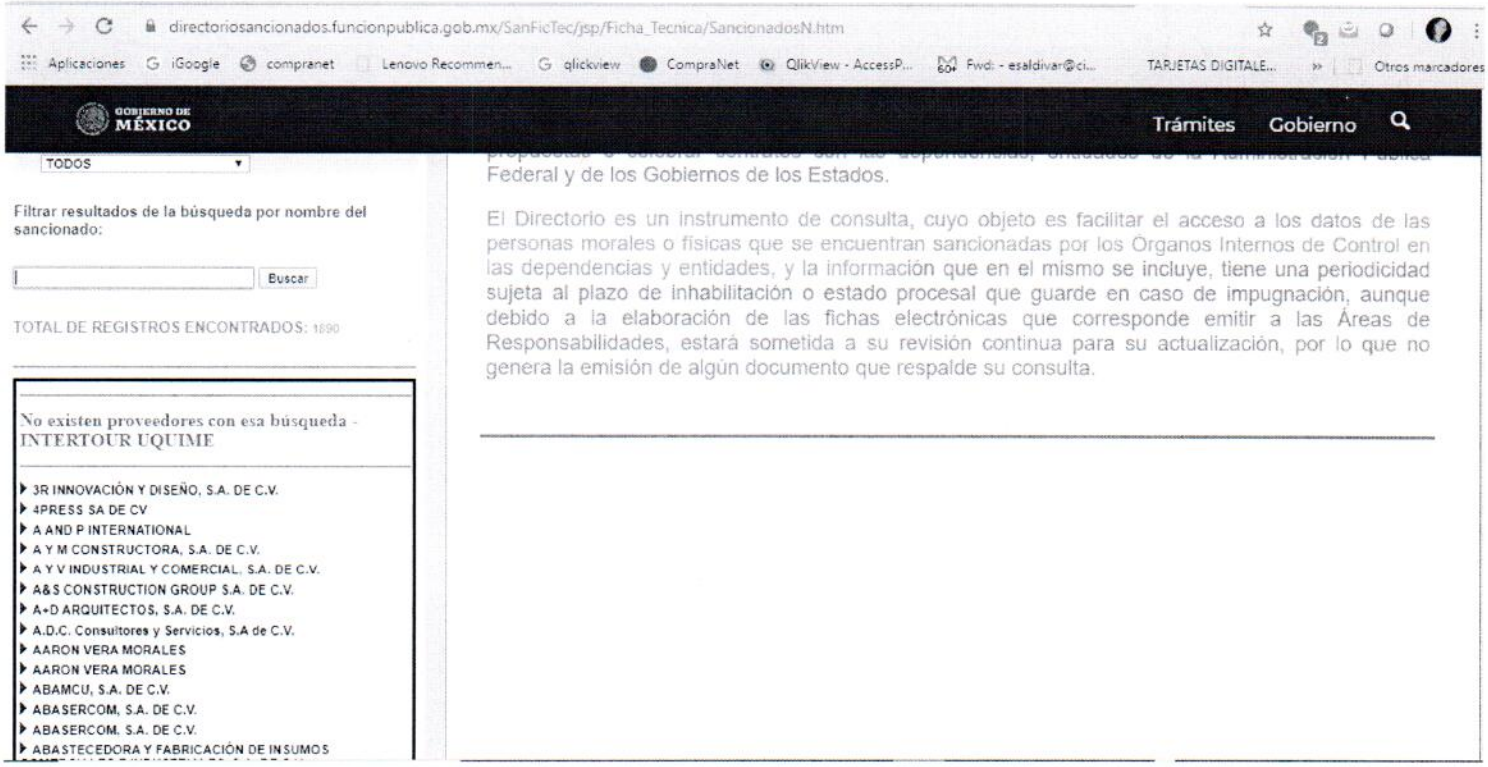

SE EMITE EL PRESENTE FALLO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOSMIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

LIC. MYRIAM GUADALUPE SANDOVAL ESCOBAR.
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN EL CIMAT Y RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

LIC. TZAIDEL VILCHES MUÑOZ.
JEFA DE SERVICIOS GENERALES EN EL CIO Y RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN EL CIATEC Y RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DEL FALLO.